

## Juzgado Tercero De Familia De Neiva

## Neiva, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00376
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA VARGAS DIAZ
DEMANDADO:	HERNANDO HERRERA MUÑOZ

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medidas que realizó el abogado de la demandante y como quiera a la luz del numeral 1 del artículo 597 del C.G.P. se cumplen los requisitos allí establecidos, se accederá a ello.

Por lo antes expuesto, este despacho dispone:

## 1.-PRIMERO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES

decretadas mediante auto calendado 02 de noviembre de 2021, dentro del presente proceso de Unión Marital de Hecho, por solicitud de la demandante y su abogado, de acuerdo a la parte motiva de este proveído. Por secretaría ofíciese para lo pertinente a la entidad respectiva.



E.C.

## Firmado Por: Sol Mary Rosado Galindo Juez Juzgado De Circuito Juzgado 003 Municipal Penal Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3894a05d69210ff02fcdab6516677d3a6288f5d0e3047d7c384e8ff533aba55e**Documento generado en 03/10/2022 03:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica